RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE DESARROLLARÁN LA LÍNEA DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA CIRCULANTE A FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA (Expdte 6/2020-FFE-SA).

Visto el expediente instruido a tal efecto y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de abril de 2020, fue dictada la Resolución por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de manifestaciones de interés para la selección de entidades financieras que desarrollarán la línea de garantía de créditos para circulante a favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas de Andalucía (expdte. 6/2020-FFE-SA), de conformidad con lo establecido en Decreto 3/2020, de 16 de marzo, por el que se establecen medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, COVID-19 (en adelante, Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo).

SEGUNDO.- En cumplimiento de dicha Resolución se anunciaron las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 8 de abril de 2020, así como en el portal de transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para que las entidades financieras interesadas pudieran presentar sus proposiciones.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de las bases de la convocatoria, a través de dicho procedimiento se optó por la distribución de la dotación del instrumento (veinte millones de euros), en cuatro lotes de cinco millones de euros cada uno.

CUARTA.- Consta en el expediente instruido al efecto informe de la Secretaría General de la entidad, quien en ejercicio de sus competencias como responsable del Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, hace constar que sólo han tenido entrada dos proposiciones relativas a la convocatoria de referencia. La falta de concurrencia hace imposible adjudicar dos de los cuatro lotes de los que se componía la convocatoria de manifestaciones referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- Establece el artículo 13.2 f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que corresponde a la Dirección General *"Actuar como órgano de contratación y celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, y ejerciendo las prerrogativas que atribuye (...) la Ley de Contratos del Sector Público, (...) y, en particular, las de interpretación, modificación y resolución de los contratos"*.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de manifestaciones de interés respecto a dos de los cuatro lotes que la componían.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para proceder a la apertura del procedimiento de selección de las Entidades Financiera interesadas que operen en Andalucía.

Fernando Casas Pascual

DIRECTOR GENERAL